

CONVOCATORIA DE AYUNTAMIENTO PLENO

SESION: TELEMÁTICA DE CARÁCTER EXTRAORDINARIA Y URGENTE

FECHA: 29 DE ABRIL DE 2020 A LAS 11:00 H.

Por orden del Excmo. Sr. Alcalde-Presidente, se reunirá el Ayuntamiento Pleno, en la sesión y fecha, arriba indicadas, a fin de conocer el Orden del Día, que se acompaña.

La sesión se celebrará de forma telemática, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 46.3 de la Ley 7/1985, de Bases del Régimen Local, al haberse apreciado por la Alcaldía-Presidencia la concurrencia de las circunstancias excepcionales previstas en el indicado artículo.

Sevilla, a la fecha indicada en el pie de firma del presente documento EL SECRETARIO GENERAL

Código Seguro De Verificación:	AR/Rr2ljbLU8XT7w7lO/jw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	28/04/2020 21:34:36
Observaciones		Página	1/1
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/AR/Rr21jbLU8XT7w710/jw==		



ORDEN DEL DÍA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA Y URGENTE DEL AYUNTAMIENTO PLENO DE 29 DE ABRIL DE 2020, QUE SE CELEBRARÁ A LAS 11:00 H.

.- Ratificación de la urgencia de la sesión.

ALCALDIA.

.- Crear una Comisión de carácter no permanente para la reactivación social y económica y para el impulso del empleo de la Ciudad de Sevilla, en el marco de la situación excepcional creada por la crisis sanitaria ocasionada por el COVID 19.

_ _ _ _ _ _



Coordinación General de Alcaldía Servicio de Alcaldía Expte. 90/2019

AL PLENO

El 14 de marzo pasado, el Gobierno de la Nación aprobó el Real Decreto 463/2020, de 14 de marzo, por el que se declara el estado de alarma para la gestión de la situación de crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19. Dicho estado de alarma ha sido prorrogado por autorización del Congreso hasta el 9 de mayo del presente año.

La situación excepcional creada por la crisis sanitaria y los efectos del confinamiento dictado para controlar la misma con las correspondientes consecuencias sociales y económicas por la paralización de la actividad económica han puesto de manifiesto la necesidad de debatir, en el ámbito de la ciudad de Sevilla, acerca de las medidas de reactivación social que deben ser puestas en marcha por las distintas áreas del Ayuntamiento de Sevilla, así como sobre los necesarios instrumentos de apoyo económico y coordinación exigibles a otras administraciones, en base a sus competencias. Al mismo tiempo, es necesario articular los mecanismos y protocolos que deben aplicarse en la ciudad transcurrido el estado de alarma, a medida que se produzca la vuelta a una nueva situación de normalidad que, sin duda, va a afectar a todos los ámbitos de la vida y sectores de actividad productiva.

En este contexto, y como continuación a las decisiones tomadas por el gobierno municipal durante la vigencia del estado de alarma, se considera necesario seguir adoptando nuevas actuaciones en las materias que en el ámbito de las competencias municipales sean imprescindibles para el impulso y mejora de las condiciones sociales, de empleo y económicas de la ciudadanía de Sevilla.

En este marco municipal, de acuerdo con todas las portavocías municipales, creemos adecuada la creación de una Comisión no permanente, con el propósito de estudiar todas las cuestiones referidas a la citada reconstrucción social y económica de la ciudad y elevar al pleno aquellas propuestas que se consideren pertinentes.

De acuerdo con ello se propone la adopción del siguiente

ACUERDO

ÚNICO.- Crear una Comisión de carácter no permanente para la reactivación social y económica y para el impulso del empleo de la Ciudad de Sevilla, en el marco de la situación excepcional creada por la crisis sanitaria ocasionada por

Código Seguro De Verificación:	38LYjmVFFvD3AJmqcT1FHQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan Espadas Cejas	Firmado	28/04/2020 20:06:44
Observaciones		Página	1/2
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/38LYjmVFFvD3AJmqcT1FHQ==		



el COVID19, con arreglo a lo establecido en el artículo 89.3 del Reglamento Orgánico de Organización y Funcionamiento del Pleno del Ayuntamiento de Sevilla, con objeto de debatir y proponer al órgano competente tras, su tramitación administrativa, la aprobación de las propuestas de los grupos municipales, en el marco de la situación financiera del Ayuntamiento de Sevilla para las anualidades 2020 y 2021.

El Alcalde ostentará la Presidencia de la Comisión, pudiendo designar a un máximo de dos suplentes para que lo sustituya. Así mismo se designará una concejala o un concejal, con un máximo de dos suplentes cada uno, a propuesta de cada grupo político. Los miembros de la Comisión actuarán con voto ponderado.

La Presidencia de la Comisión convocará las sesiones de la misma, con una antelación de, al menos, dos días hábiles.

Las sesiones de la Comisión podrán tener carácter público o desarrollarse como sesiones de trabajo interno, de acuerdo con lo que, en cada caso, se determine en el seno de la propia comisión. El carácter público o no de cada sesión se acordará antes de finalizar la sesión inmediatamente anterior. Si ello no fuera posible por no conocerse en ese momento los trabajos a desarrollar en la siguiente sesión, la Presidencia, tras dar a conocer un borrador de Orden del Día, consultará con los miembros y adoptará una decisión de acuerdo con la posición que represente a la mayoría.

En Sevilla, a la fecha que figura en el pie de firma.

EL ALCALDE

Código Seguro De Verificación:	38LYjmVFFvD3AJmqcT1FHQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan Espadas Cejas	Firmado	28/04/2020 20:06:44
Observaciones		Página	2/2
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/38LYjmVFFvD3AJmqcT1FHQ==		

